

ORDENANZA N° 3146/91.-

V I S T O:

El expediente N° 227 P° 6 Año 1.991; y
CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega Acta de Comprobación N° 64.829, realizada a la señora DELIA BURGOS.-

Que a fojas 3/4, luce sentencia dictada por / el Tribunal de Faltas de la Municipalidad, contra la señora DELIA BURGOS, por infracción a los Artículos 107º y 108º de la Ordenanza N° 3149/86.-

Que a fojas 5 hace presentación escrita la impuesta señora DELIA BURGOS, haciendo conocer al Tribunal interviniendo su imposibilidad de hacer efectiva la multa impuesta.-

Que atento a ello, se dispone se la realice a infractora, la correspondiente encuesta socio-económica para resolver al respecto la que se agrega como fojas 7.-

Que a fojas 8 luce informe de la Asistente Social PATRICIA LOPEZ, sugiriendo la condonación de la multa en un todo de acuerdo a la encuesta socio-económica realizada.-

Que por ello se dispone la elevación de las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y resolución, lo que se cumplimenta a fojas 9 vuelta.-

Que la Comisión Interna de Hacienda emitió su Despacho N° 073, dictaminando que correspondería la aplicación en el presente caso del Artículo 29 inciso 3º de la Ordenanza N° 3149/86; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 16, celebrada por el Cuerpo / con fecha 30 de Octubre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 113 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

///2.-

-2-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda que mantiene con esta Municipalidad, la señora DELIA EURROS, por infracción a los Artículos 107º y 108º de la Ordenanza N° 3149/86, según Acta de Comprobación N° 64.829, Expediente N° 227 Fº 6 Año 1. 991, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2º Inciso 3º) de la mencionada norma legal.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

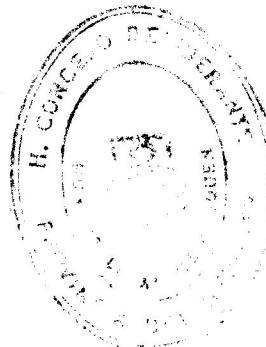
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE / OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 227 Fº 6/91.-)

ES COPIA:

lsz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ARTICULO 1º) CONDONASE
la señora DELIA EURROS
Municipalidad
H. Concejo Deliberante
Nº 3149/86



ORDENANZA MUNICIPAL N°	5146/91
PROMULGADA POR DECRETO N°	2277/91
EXpte N°	227 - 6 - 91.
085.1	